



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (INAT) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

COPIA

VISTA:

Asunción, 2 de agosto de 2012

La nota INAT N° 109/2012, registrada como expediente SIMESE N° 9377-1, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT) presenta al Gabinete la propuesta de organigrama funcional de dicha entidad y solicita su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1246/98 – De Trasplantes de Órganos y Tejidos Anatómicos Humanos, en el Capítulo X, artículos 41° al 53° inclusive, dispone la creación del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT) “que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como entidad estatal de derecho público, autarquía administrativa y funcional”, y establece la normativa que regirá su funcionamiento.

Que es necesario adecuar la estructura orgánica de dicha dependencia ministerial a lo establecido por el mencionado cuerpo legal.

Que el Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre de 2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional”; y

Que en consonancia con el Artículo 242 de la Constitución Nacional, el Decreto N° 21.376/98, en sus Artículos 19° y 20° numeral 6, dispone que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete: “Ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma”; y el numeral 7 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de “Dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones”.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J.N° 1769/12, y la Unidad de Organización y Métodos, a través del Informe Técnico O. & M. 75/2012, han emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Organigrama Funcional del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT), que se anexa a esta Resolución, y disponer su implementación a partir de la fecha de la misma.

Artículo 2°. Dejar sin efecto todas las disposiciones ministeriales anteriores que se contrapongan a lo establecido por esta Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MSPyBS - UNIDAD DE O & M	
FECHA:	03-08-12
HORA:	21:20hs
FIRMA:	[Firma]
NÚMERO:	129.7

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

Lic. César Duré Estigarribia
Dirección de Organización y Métodos



ORGANIGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE - INAT

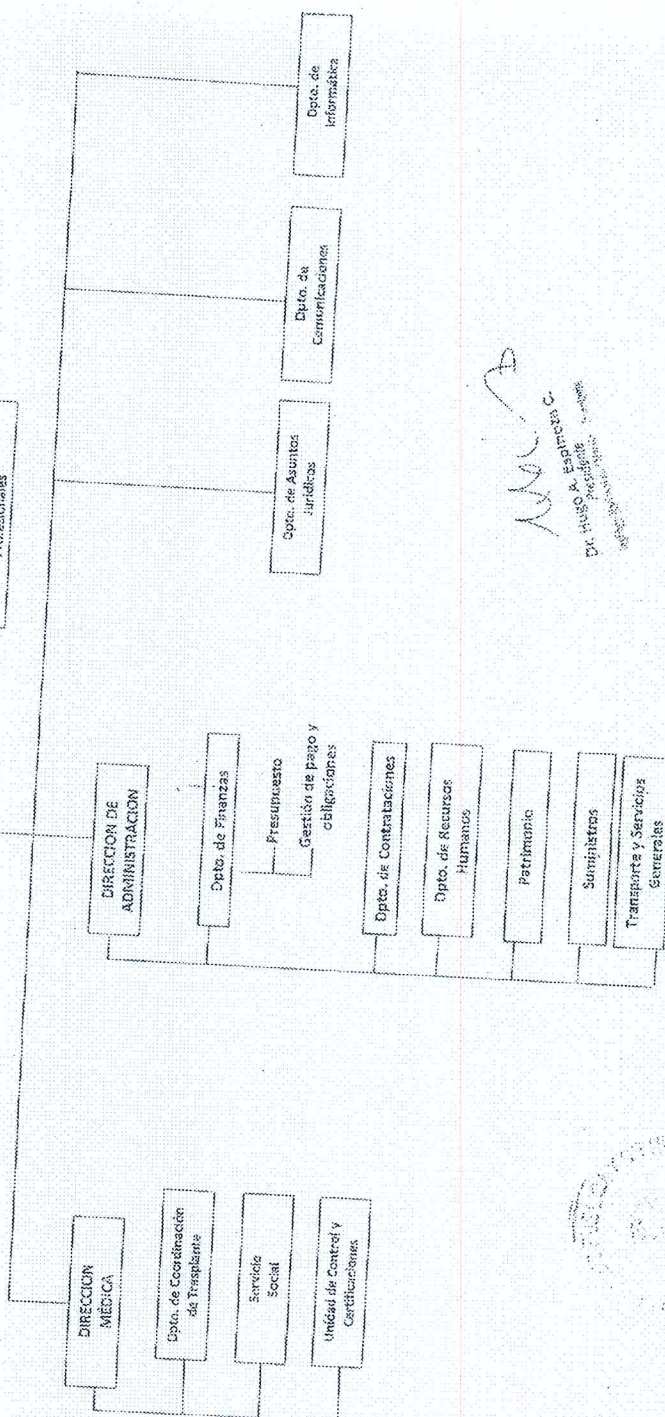
COPIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



Consejo Asesor Honorario de Pacientes
Consejo Asesor Honorario de Profesionales

DIRECTORIO
PRESIDENCIA - INAT



MANC
Dr. Hugo A. Espinoza C.
Presidente
Instituto Nacional de Ablación y Trasplante

Lic. César Duré Estigarribia
Dirección de Organización y Métodos

